



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 27/2024

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:1005/2024

Iniciador: La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Objeto: ADQUISICION DE MIL DOSCIENTOS (1.200) DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA FIRMA DIGITAL (TOKEN).

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 13/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/5, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. remitió a la Secretaría General de Administración Dirección, el requerimiento para la ADQUISICION DE MIL DOSCIENTOS (1.200) DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA FIRMA DIGITAL (TOKEN), junto con las especificaciones técnicas elaboradas.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 3 de abril de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$77.088.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (USD 87.600,00) conforme el tipo de cambio vendedor para ese día, establecido por el Banco de la Nación Argentina.

Que a fs. 12, en virtud de la variación de la cotización del dólar estadounidense desde la intervención anterior, el Departamento de Presupuesto toma intervención, en cumplimiento del inc. "e" del art. 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público fiscal, a fin de informar la disponibilidad presupuestaria.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 15/21) el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 14); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación de que se trata (fs. 22).



Que a fs. 24/30, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 34/36, la Asesoría Jurídica fue concluyente respecto de la exigencia de una penalidad específica en el marco de la Garantía de Funcionamiento Exigida y consideró además que, en tanto y en cuanto el Departamento de Presupuesto, previo a la adjudicación, deje las constancias pertinentes, en cumplimiento del inc. "e" del art. 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal (modificado por Resolución PGN N° 1459/15), el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.663).

Que a fs. 48/56, luce la Resolución ADM N° 116/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración autorizó convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designo los miembros de la Comisión Evaluadoras de Ofertas y a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a SIETE (7) firmas (fs. 57/63). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 64), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 66). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 67) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 68/70).

Que posteriormente, atento a la facultad establecida en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación y el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este ministerio Publico Fiscal de la Nación, fue emitida, notificada y publicada la Circular Modificatoria N° 1 (fs. 74/77, 85/99).

Que a fs.107, luce el Acta de Apertura N° 13/2024, de fecha 13 de junio de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- BELOGRUP S.A. (CUIT N° 30-71756167-4) - Monto total de la Oferta: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$45.600.000,00.-).
- SITEPRO S.A. (CUIT N° 30-70797952-2) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE OCHO (USD 56.628,00.-).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 109/178.

Que a fs.183, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó a las firmas BELOGRUP S.A y SITEPRO S.A que presente: *“...el archivo original de la Póliza de Caución, firmado digitalmente, que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales”*.

Las mismas fueron presentadas en tiempo y forma. Ahora bien, con relación a la garantía acompañada por la firma SITEPRO S.A. hay que dejar constancia, que, en virtud de un error involuntario al momento del primer análisis formal, se dio por sentada sobre el carácter de digital de lo aportado, cuando en realidad lo adjunto a la oferta desde un primer momento fue la póliza de Caución certificada en formato papel. Así las cosas, tras diversos intercambios de mail y telefónicos, se arribó a esta conclusión, dando por verificada y concluida la cuestión. (fs. 190/192 y 199/204).

-III-

En cuanto al **análisis técnico**, de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realizara el informe de su competencia, en el que analizó pormenorizadamente las características técnicas. Allí se pronunció que *“En base a las propuestas técnicas aprobadas, las ofertas económicas presentadas y la ponderación evaluada, desde esta Dirección se considera que la oferta de la empresa SITEPRO S.A. queda en primer lugar por ser conveniente económicamente y cumplir con el P.B.C”*

Por otro lado, en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Asimismo, dado que los oferentes han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera -dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no

obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, registrá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, corresponde indicar que todas las ofertas recibidas resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 13/2024:

- i. ADJUDICAR a la firma SITEPRO S.A., los Renglones N° 1 a 5 por la suma total DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (USD 56.628,00.-).
- II. Considerar en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1 a 5 a la firma BELOGRUP S.A. por la suma total DE PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$45.600.000,00.-).

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

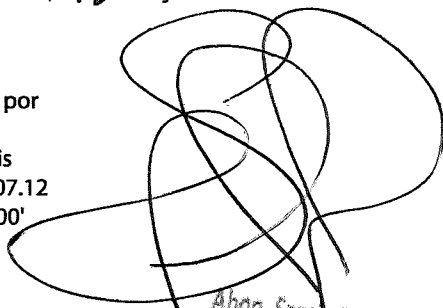


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 2024.-

AMORUSO
Alejandro
Luis

Firmado
digitalmente por
AMORUSO
Alejandro Luis
Fecha: 2024.07.12
17:12:14 -03'00'



Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación